

27681 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito el 31 de octubre de 1997 por el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se recoge en anexo, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias en aplicación de la Ley 36/1995, sobre creación de un fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco

En Madrid a 31 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y

De otra, el excelentísimo señor don Francisco Egea García, Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 141/1995, de 7 de febrero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, modificado por Decreto 107/1996, de 14 de mayo, y en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno.

EXPONEN

1. El presente Convenio se celebra en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, y según los criterios de distribución para 1997, aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997.

2. La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es la encargada de distribuir los fondos obtenidos por el producto de los bienes, efectos e instrumentos decomisados como consecuencia de tráfico de drogas y otros delitos relacionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

Por su parte, la Comunidad Autónoma tiene atribuidas competencias en una serie de materias implicadas por el fenómeno de las drogodependencias, tales como sanidad, asistencia social y, específicamente, instituciones penitenciarias, por el artículo 10.14 de la Ley Orgánica, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, y es beneficiaria de este fondo, según lo establecido en el artículo 3.1.b) de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan,

ACUERDAN

Primero.—La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones participará en los gastos de realización del «Programa de deshabituación de drogodependencias en los centros penitenciarios del País Vasco», que se realizará por la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, valorado en un total de 46.350.000 pesetas.

Segundo.—La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones participará en el desarrollo de este programa, financiando el mismo con la cantidad de

10.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.458 del Presupuesto de 1997.

La Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social asumirá la tramitación administrativa y el seguimiento de este programa y entregará a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final de evaluación del desarrollo del programa.

Tercero.—La cantidad señalada en el apartado anterior se pagará a favor de la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, a la firma de este Convenio.

Cuarto.—La justificación de la ejecución de este programa se realizará, mediante certificación de la realización de las actividades y del gasto efectuado para su ejecución, por el Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, antes del 31 de marzo de 1998.

No obstante, en caso de que el gasto realizado sea menor que la cantidad señalada en el apartado segundo del presente Convenio, el remanente deberá aplicarse al desarrollo de programas relacionados con las drogodependencias, previa autorización de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Quinto.—El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1997 y será causa resolutoria de este Convenio cualquiera que suponga o conlleve el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

Sexto.—Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes designados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y dos representantes designados por la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo.—Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta aludida en la cláusula anterior, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Convenio relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

No obstante lo anterior, para el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las partes someterán aquellas discrepancias al conocimiento de los Tribunales competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes, y obligando con ello a las instituciones a las que representan, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

El Ministro del Interior,

Jaime Mayor Oreja

El Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Francisco Egea García

27682 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso número 1/1.778/1997, interpuesto contra Resolución de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, de 29 de noviembre de 1996.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1.778/1997, interpuesto por don Miguel Escamilla Gálvez, contra la Resolución de los Tribunales calificadoros, de 29 de noviembre de 1996, por la que se hace pública relación de aspirantes declarados aptos en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, correspondiente a la oferta de empleo público de 1996.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.